

[Papel Timbrado del Presidente de la República]

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL CONVENIO DE CREDITO A COMPRADOR DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2009, FIRMADO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL FORTIS BANK, S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CENTRO COMPRENSIVO DEL CANCER DR. HERIBERTO PIETER.

Santo Domingo, D. N.-

_____ de 2009

Honorable Señor

Lic. Julio Cesar Valentín (Lic. Reynaldo Pared Pérez)

Presidente

Cámara de Diputados de la República Dominicana (Senado de la República Dominicana)

Palacio del Congreso Nacional

Centro de los Héroes

Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Diputados (**Senado de la República**), el Convenio de Crédito a Comprador de fecha 03 de diciembre de 2009, firmado entre la República Dominicana y el Fortis Bank, S. A., sucursal en España, por un monto de Treinta y Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$32,317,378.00), más un ochenta y cinco por ciento (85%) del importe de la prima provisional del Seguro CESCE, ascendente a Dos millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Quince Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Cincuenta y Cinco Centavos (US\$2,469,915.55).

El presente convenio de crédito tiene como finalidad el financiamiento del Contrato de Servicio OISOE-FB-023/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, suscrito entre la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y el Consorcio Hospitalario Dominicano (COHODO), cuyo objeto es el suministro del equipamiento, instalación, montaje y puesta en marcha del Centro Comprensivo del Cáncer Dr. Heriberto Pieter.

En ese sentido, a continuación le presentamos los principales términos y condiciones financieras del precitado Convenio de Crédito:

El monto del financiamiento asciende a Treinta y Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$32,317,378.00), más un ochenta y cinco por ciento (85%) del importe de la prima provisional del Seguro CESCE, la cual ascendente a Dos millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Quince Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con Cincuenta y Cinco Centavos (US\$2,469,915.55).

Los intereses serán determinados cada seis (6) meses, en función de la tasa LIBOR más un margen de dos coma cincuenta por ciento anual (2,50%). En cuanto a las comisiones, una Comisión de Gestión del uno coma veinticinco por ciento (1,25%) calculada sobre el total del Crédito, que se abonará de una sola vez con anterioridad a la primera disposición del crédito y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Crédito. Una Comisión de Compromiso del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) anual, calculada sobre el saldo no utilizado del Crédito y pagadera por semestres vencidos contados a partir de fecha de entrada en vigor del crédito.

Luego de firmar el precitado crédito con el Fortis Bank, S. A., sucursal en España, esperamos que el mismo sea aprobado por los honorables miembros del Congreso Dominicano. Estamos seguros de que como siempre podremos contar con su decidido apoyo y a la vez le agradecemos de antemano todas las atenciones que puedan dispensar a la presente solicitud.

Aprovecho la ocasión, estimado Presidente de la Cámara de Diputados (**Senado de la República**), para reiterarle nuestros más elevados sentimientos de consideración y estima personal,

Díos, Patria y Libertad

(Firmado Leonel Fernández)